



E.E.I. de El Franco

SOLICITUD DE PLAZA PARA EL CURSO 2025/2026

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI o documento de identidad análogo del padre y madre o tutores legales.

Para los niños/as no nacidos:

- Para los niños/as cuyo nacimiento esté previsto antes del 1 de Enero de 2026, certificado médico que acredite esta circunstancia.

Para los niño/as ya nacidos:

- Volante de empadronamiento en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

De la situación laboral o académica:

TRABAJADORES POR CUENTA AJENA:

- Última nómina o justificante de la situación laboral, con especificación de la jornada laboral. Se efectuará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal en el que conste el horario de la jornada laboral.
- Para situaciones de excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijo/a en el momento de tramitar la solicitud, se le otorgará la puntuación que le hubiera correspondido por el desarrollo de la actividad laboral habitual siempre que se incorpore a ella durante el mes de septiembre, de lo que aportará certificado del titular o persona responsable de la empresa.
- Para aquellos padres / madres / tutores legales que no estén empadronados en el concejo pero sí tengan en dicho municipio su lugar de trabajo, deberá constar el mismo.

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA:

Se acreditará dicha actividad mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificado que acredite la realización de la actividad económica correspondiente emitido por el órgano competente.
- Documento que acredite su alta en el IAE en el que conste el lugar donde se desarrolle la actividad o licencia de apertura emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado del domicilio fiscal del trabajador autónomo emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SI CURSA ESTUDIOS: Certificado del centro en el que se acredite la realización de estudios oficiales con especificación del horario en el que se realizan los mismos.

SITUACIÓN DE DESEMPLEO: Certificado acreditativo de ser demandante de empleo.

DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A O ALGUNO DE SUS PADRES, MADRES O HERMNOS/AS: Certificado del grado de discapacidad expedido por la consejería competente en materia, el Instituto Nacional de la Seguridad Social u órgano equivalente en el caso del sistema de clases pasivas. Solo se valorará la discapacidad en grado igual o superior al 33%.

De la situación económica:

- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal disponible o, en su defecto, certificado acreditativo de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar expedido por la AEAT.
- En su defecto, Certificado emitido por la Agencia Tributaria, que avale su no presentación y declaración jurada o copia de los documentos de carácter oficial que justifiquen los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar

De la situación familiar:

- Fotocopia del Libro de familia completo.
- Fotocopia del documento actualizado que acredite el reconocimiento de familia numerosa.
- En los casos de separación legal, nulidad, divorcio o cuando no existiera vínculo matrimonial se aportará además, copia de la sentencia de separación, nulidad, divorcio o convenio regulador correspondiente, o cualquier medio válido en derecho que acredite la inexistencia de vínculo matrimonial.
- Informes acreditativos en caso de Atención Integral Especializada.
- Las situaciones de violencia de género se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. Asimismo, mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
- La condición de víctima de terrorismo se acreditará con el certificado emitido por el Ministerio competente en materia de Interior acreditativo de tal condición, en virtud de sentencia firme, cuando al interesado se le hubiere reconocido el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil por los hechos y daños contemplados en la Ley 29/2011, de 22 de Septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a la Víctimas del Terrorismo; o bien por cualquier medio de prueba admisible en derecho, cuando, sin mediar tal sentencia, se hubiesen llevado a cabo las oportunas diligencias judiciales o incoado los procesos penales para el enjuiciamiento de los delitos.